

6. Los perceptores de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establecen la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Décimo.—Se faculta a la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución de la presente Orden.

Undécimo.—Quedan derogadas las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo y de 10 de Julio de 1997, por las que se regulaba el programa de becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional en materias turísticas para españoles y extranjero, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Duodécimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.

MONTILLA AGUILERA

510

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se rectifica la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2004 para la realización de prácticas profesionales de especialización y de investigación turística por españoles en España y en el extranjero.

Don Luis Martos Martínez, vocal del Jurado arriba referenciado, será sustituido por doña Dolores Alvarez Riestra, Jefe de Área de Planes de Formación Empresarial, debido a su próximo cambio de destino.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, BOE del 28), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

511

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se avoca, en determinadas circunstancias y con carácter temporal la delegación de competencias indicada en el apartado 5.e) del punto vigésimo primero de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre.

Por orden de 4 de octubre de 2004 se aprobó, entre otras, la delegación de competencias de esta Secretaría de Estado en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones para las liquidaciones de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial, así como su modificación y anulación.

Asimismo, la antes referida Orden establece que estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano titular de la competencia delegada.

Dado el número previsto de liquidaciones a realizar, correspondientes a autorizaciones de aficionados y CB-27 que el próximo 1 de enero devengarán tasa por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial, y considerando la disponibilidad de recursos en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones para expedir estas liquidaciones en el plazo adecuado, esta Secretaría de Estado, resuelve avocar la delegación de competencia indicada en el apartado 5 e) del punto vigésimo primero de la Orden de 4 de octubre de 2004 para el caso de las autorizaciones de aficionados y CB-27 que devengarán la citada tasa el 1 de enero de 2005 y por el período comprendido entre el 24 de enero y el 25 de febrero de 2005, ambos incluidos.

Asimismo, se acuerda delegar la firma de la competencia avocada, a la que se refiere el párrafo anterior, en el Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

512

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo TS 28, bastidor cuatro postes válida para el tractor marca «Landini», modelo Trekker 85 y trece más que se citan.

A solicitud de la empresa «Agriargo Ibérica, S.A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: TS 28.

Tipo: Bastidor cuatro postes.

válida para el tractor: Marca: «Landini»:

N.º de homologación	Modelo	Versión
3933	Trekker 70.	Cadenas metálicas.
3934	Trekker 80.	Cadenas metálicas.
3936	Trekker 100.	Cadenas metálicas.
3939	Trekker 90.	Cadenas metálicas.
4256	T 70.	Cadenas metálicas.
4257	T 80.	Cadenas metálicas.
4258	T 90.	Cadenas metálicas.
4259	T 100.	Cadenas metálicas.
4706	3340 C.	Cadenas metálicas.
4707	3350 C.	Cadenas metálicas.
4708	3355 C.	Cadenas metálicas.
5262	Trekker 105.	Cadenas metálicas.
5263	Trekker 95.	Cadenas metálicas.
5264	Trekker 85.	Cadenas metálicas.

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es EP7/0110.a(14).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código 8 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, por la Estación de Torino (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola,

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 10 de diciembre de 2004.—El Director General, Ángel Luis Álvarez Fernández.

513

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Landini», modelo AA 18/1, tipo Bastidor dos postes adelantado válida para el tractor marca «Landini», modelo Trekker 75 F5.

A solicitud de la empresa «Agriargo Ibérica, S.A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: AA 18/1.

Tipo: Bastidor dos postes adelantado.

válida para el tractor:

Marca: «Landini».